



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIV

Jueves, 3 de agosto de 1967

Núm. 177

Deposito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediato
BOLETIN OFICIAL
tumbro.

Los señores
dad, de conformidad par
semestre.

Alcaldes y Secretarios reciban este
ejemplar en el sitio de cos-
to del siguiente.

en más estrecha responsabili-
dad, coleccionados ordena-
verificarse al final de cada

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.894

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Apertura de la caza de la codorniz, tórtola y paloma

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 8.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de junio pasado, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 15 del presente mes, vengo en disponer que a partir del día 13 de agosto, puedan cazarse en la provincia de Zaragoza las especies de codorniz, tórtola y paloma, durante un período de treinta y siete días consecutivos, que finará el 18 de septiembre. Transcurrido este día, quedará vedada de nuevo la caza de aquellas especies, hasta el primer día hábil para la caza menor en general, que es el 12 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento, esperando que los agentes de mi Autoridad adopten las medidas oportunas para el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en la presente, y en las leyes vigentes en la materia, denunciando toda exlimitación que pudiera cometerse.

Zaragoza, 31 de julio de 1967.

El Gobernador Civil accidental,
José M.º Picazo y García de la Infanta

SECCION QUINTA

Núm. 3.841

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Subasta

Objeto y tipo de la misma.— Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en las calles de Mor de Fuentes, Santa Cecilia, Conde de Sástago, Riego, Pedro Castillo, Marqués de Arlanza, Dos de Enero y nueva sin nombre, por el precio tipo en baja de 166.155 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos.— El plazo máximo para la ejecución total de las obras del proyecto será de tres meses, contado a partir de la fecha de la comunicación de la adjudicación. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes.— Se hallan de manifiesto en la Sección de Urbanismo, de la Secretaría general, durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional.— Es de pesetas 3.323,10.

Garantía definitiva.— Será la que resulte de la aplicación del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición.— El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y hora en que se han de presentar los pliegos.— El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Urbanismo, en Oficialía Mayor y Registro general de esta Excm. Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura.— El acto de apertura de los pliegos se verificará en el salón de subastas de la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 22 de julio de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

Don.....vecino de....., con domicilio en....., calle....., número....., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la

provincia número....., del día..... de de 1967, referente a la subasta de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en las calles de Mor de Fuentes, Santa Cecilia, Conde de Sástago, Riego, Pedro Castillo, Marqués de Arlanza, Dos de Enero y nueva sin nombre, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de..... (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados en los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 3.803

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - anuncio

Don Alejandro Zardoya Pérez, don Antonio Fanlo Acín y don Mariano Fanlo Barsail han solicitado la concesión de un aprovechamiento de 252 litros por segundo de aguas derivadas del río Ebro, en término municipal de Fuentes de Ebro (Zaragoza), con destino al riego de una superficie total de 550 hectáreas de la finca denominada "Corona".

De acuerdo con el proyecto presentado, que ha sido suscrito en Madrid y abril de 1967 por el Ingeniero de Caminos don Carlos Uribarri Díaz, las obras afectan exclusivamente al término municipal de Fuentes de Ebro (Zaragoza) y consisten esencialmente en una obra de captación situada en la margen derecha del río Ebro, cuyas aguas se tomarán mediante una galería de 14'50 metros de longitud, que termina en un pequeño pozo de recogida. Sobre éste se construirá una caseta para alojamiento de un transformador y de dos grupos electrobomba de 50 CV cada uno. La tubería de impulsión será de fibrocemento de 500 milímetros de diámetro interior y tendrá una longitud de 472 metros. Esta tubería cruzará sobre la acequia de Quinto y terminará en el paraje conocido por "Las Peñas", donde se construirá un módulo limitador de caudal.

A partir de este punto seguirá la conducción a cielo abierto por medio de una acequia de sección rectangular, que tiene una longitud de 1.995 metros y con la que se cruzan, mediante sendos sifones, el ferrocarril de Zaragoza a Barcelona y la carretera de Zaragoza a Castellón, bajo las soleras de las alcantarillas existentes en los puntos kilométricos 374'560 y 31'880, respectivamente.

La acequia termina en una alberca de regulación de 230 metros cúbicos de capacidad, junto a la cual se construirá una caseta para el alojamiento de un transformador y de los grupos electrobomba, que sirven de forma independiente las tres zonas en que se divide la superficie regable. La red de riegos estará constituida por tuberías de fibrocemento en las que se dispondrán los hidrantes para aceptación de las unidades regadoras con sus correspondientes aspersores.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 11 de julio de 1967.— El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 3.834

Dirección General de la Administración Local

Resolución por la que se otorga visado al cambio de denominación de una plaza en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Borja (Zaragoza).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado al cambio de denominación de la plaza de portero-conserje ayudante eventual de matarife, por la de ayudante de matarife, con la misma clasificación en el grupo de servicios especiales y grado retributivo 2 en la plantilla del Ayuntamiento de Borja (Zaragoza).

Madrid, 6 de julio de 1967.—El Director general, José-Luis Moris Marrodán.

Núm. 3.684

Dirección General de Obras Hidráulicas

SECCION DE CREDITOS
CONTABILIDAD Y CONTRATACION

Devolución de fianza

Contratista: "Construcciones Colomina G. Serrano".

Importe de la fianza: 25.000 pesetas.

Clase: Deuda amortizable al 3'5 %, según resguardo número 473795 de entrada y número 266644 de registro, de fecha 18 de junio de 1963.

Designación de las obras: Proyecto de camino en la margen derecha del río Arba de Luesia en Ribas (Zaragoza).

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, sucursal de Madrid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para organizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099 de 1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la sucursal de la misma en la que la fianza se halle constituida.

Madrid, 13 de julio de 1967.— El Director general: P. D., Juan-Jesús Torán Peláez.

Núm. 3.748

Dirección General de la Energía

Resolución de Dirección General de la Energía, autorizando a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Zaragoza

a instancia de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio Zaragoza (calle San Miguel, número 10), solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617 de 1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica; dos circuitos; tensión uno a 220 KV y el otro a 132 KV, previsto para funcionar a 220 KV; longitud 26 Km.; conductores cable aluminio-acero de 455¹ milímetros cuadrados de sección de cada uno; aisladores de cadena; apoyos torres metálicas, tipo celosía; origen futura subestación de seccionamiento y transformación denominada "Villanueva de Gállego", a instalar en el término municipal del mismo nombre y final en la subestación "Monte de Torrero", sita en Zaragoza (capital); se protegerá en todo su recorrido por un cable de tierra de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será: con el circuito a 220 KV interconectar los sistemas hidroeléctrico del Pirineo y Ebro con las térmicas de Aliaga y Escatrón, y con el de 132 KV completar el anillo de circunvalación a Zaragoza (capital) para atender debidamente al incremento de la actual demanda de energía eléctrica.

Esta autorización anula y sustituye a la dictada por esta Dirección General de la Energía, con fecha 15 de febrero de 1964, a nombre de la misma empresa y para otra instalación.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados

en el capítulo IV del Decreto 2617 de 1966.

Madrid, 17 de junio de 1967.—
El Director general, (ilegible).

Núm. 3.838

Delegación de Industria

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. (San Miguel, número 10, Zaragoza).

Finalidad: Tendido de cable subterráneo en el paseo de Sixto Celorrio, de Calatayud, con origen de S. E. T. "Churrerías".

Características: Tensión, 132 KV; longitud, 236 metros.

Presupuesto: 194.206 pesetas.

Procedencia de los materiales: nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de utilidad pública. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 20 de julio de 1967.—
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 3.819

Colegio Oficial de Agentes Comerciales de la provincia de Zaragoza

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Régimen Interior de la Colegiación, se notifica a don Bruno Berti Gómez, don Mariano Moreno Moreno, don Guillermo Rubio Sanz, que si en el término de treinta días, a partir de la fecha del presente edicto, no han hecho efectivas las cuotas adeudadas a esta entidad, serán dados de baja en el censo de este Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Zaragoza, por falta de pago e ignorado paradero.

Zaragoza, 26 de julio de 1967.—La
Junta de Gobierno.

Núm. 3.549

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público

Pan: Piezas obligatorias

Flama: Piezas de 800 gramos, pesetas 7.

Candeal: Piezas de 800 gramos, pesetas 7'30.

Notas:

1.ª Piezas obligatorias.—Las piezas obligatorias deben hallarse siempre a la vista y a disposición del público, expuestas con su peso y precio, en sitio bien visible del establecimiento.

2.ª Peso exacto.—Siendo los precios aprobados para la modalidad de venta de pan a peso exacto, o sea sin tolerancia alguna, es inexcusable la verificación del peso del pan en cada venta.

3.ª Compensación.—Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, cada establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio de las piezas obligatorias, en piezas libres.

4.ª Fijación de carteles.—En todos los establecimientos de venta de pan ha de haber un lugar muy visible para el público, además de este cartel, en el que se indican los precios y pesos de las piezas obligatorias, otro cartel donde se indicarán la clase, el precio y el peso de las restantes piezas libres.

Café

Tostado (extranjero)

Superior: dos kilos, 330 pesetas. Un kilo, 165. 500 gramos, 82'50. 250 gramos, 41'50. 100 gramos, 16'50. 50 gramos, 8'50.

Corriente: Dos kilos, 294 pesetas. Un kilo, 147. 500 gramos, 73'50. 250 gramos, 37. 100 gramos, 15. 50 gramos, 7'50.

Popular: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Nacional

Duboški: dos kilos, 252 pesetas. Un kilo, 126. 500 gramos, 63. 250 gramos, 31'50. 100 gramos, 12'60. 50 gramos, 6'30.

Robusta: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Liberia: Dos kilos, 234 pesetas. Un kilo, 117. 500 gramos, 58'50. 250 gramos, 29'50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Torrefacto (extranjero)

Superior: Dos kilos, 306 pesetas. Un kilo, 153. 500 gramos, 76'50. 250 gramos, 38'50. 100 gramos, 15'50. 50 gramos, 8.

Corriente: Dos kilos, 274 pesetas. Un kilo, 137. 500 gramos, 68'50. 250 gramos, 34'50. 100 gramos, 14. 50 gramos, 7.

Popular: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28 pesetas. 100 gramos, pesetas 11'50. 50 gramos, 6 pesetas.

Nacional

Duboski: dos kilos, 234 pesetas. Un kilo, 117. 500 gramos, 58'50. 250 gramos, 29'50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6.

Robusta: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28. 100 gramos, 11'50. 50 gramos, 6.

Liberia: Dos kilos, 218 pesetas. Un kilo, 109. 500 gramos, 54'50. 250 gramos, 27'50. 100 gramos, 11. 50 gramos, 5'50.

En todos los establecimientos de venta de café al público estarán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactos de las distintas clases.

Arroz

Arroz blanco de regulación, clase primera, a granel, a 13'20 pesetas kilo. Si es matizado, 13'30 pesetas kilo. Si es envasado este arroz no podrá aumentar su precio más de un 10 por 100.

En todos los establecimientos detallistas deberá figurar en sitio visible un cartel en el que se indique la venta de arroz clase primera y el precio. Igualmente exhibirán una muestra para la debida orientación del público.

Si alguno de los establecimientos careciese de este arroz, vendrá obligado a facilitar a quien lo demande otras clases de calidad superior, al precio de la clase primera.

Aceite

Los almacenistas y detallistas tendrán siempre a disposición de sus respectivas clientelas aceite de soja y, en su caso "aceite de semillas re-

finado", al precio de venta al público de 22 pesetas litro.

Todos los aceites se venderán envasados, a excepción de los de oliva, que podrán venderse a granel por las Cooperativas de producción cuando se trate de su propia cosecha, y por los economatos laborales y las Cooperativas de consumo a sus asociados.

Azúcar

Terciada, 15'40 pesetas kilo. Blanquilla, 15'50 pesetas kilo. Pilé o granulado especial, 15'70. Cortadillo refinado, 18'30. Cortadillo refinado envasado en cajas de menos de un kilo, 20 pesetas kilo. Cortadillo refinado estuchado, 21'20 pesetas kilo.

En los precios indicados se hallan comprendidos todos los impuestos y márgenes comerciales.

En las localidades de esta provincia donde no exista fábrica de azúcar o almacén de mayorista podrá cargarse el coste estricto de transporte desde fábrica o almacén mayorista más próximo, sin exceder de: Hasta 10 kilómetros de distancia, 0'10 pesetas kilo.

Por cada 10 hectómetros más o fracción, 0'05 pesetas kilo.

Carne congelada de vacuno

Los establecimientos que venden carne congelada de vacuno están obligados a tener un cartel indicativo y otro bien visible con los precios siguientes:

Primera, 79 pesetas kilo.

Segunda, 56 pesetas kilo.

Tercera, 28 pesetas kilo.

Con prohibición absoluta de servirlo al público al precio de la de sacrificio directo.

Carteles de precios

Todos y cada uno de los establecimientos detallistas deben tener expuestos al público los precios de venta de los distintos artículos, de cada uno de ellos y en la forma más clara y visible que sea posible.

Zaragoza, 1 de julio de 1967. — El Gobernador civil, Delegado de Abastecimientos y Transportes.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continua-

ción se mencionan los siguientes documentos para 1967, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuenta general del presupuesto extraordinario.

3.791. Fuendejalón.

3.761. Villanueva de Huerva.

3.828. Chodes.

3.826. Calatayud (números 11, 16, 19 y 20).

Cuenta general del presupuesto ordinario.

3.758. Aranda de Moncayo.

3.783. Utebo.

3.784. Oseja.

3.785. Berdejo.

3.822. Clarés de Ribota.

3.835. La Almunia de Doña Godina.

3.844. Torrelapaja.

Cuenta de administración del patrimonio.

3.758. Aranda de Moncayo.

3.784. Oseja.

3.785. Berdejo.

3.822. Clarés de Ribota.

3.837. La Almunia de Doña Godina.

3.844. Torrelapaja.

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

3.758. Aranda de Moncayo.

3.784. Oseja.

3.822. Clarés de Ribota.

3.836. La Almunia de Doña Godina.

Expediente de transferencia de crédito.

3.601. Calatayud.

3.822. Clarés de Ribota.

Padrón de servicio de recogida de basuras.

3.764. Ejea de los Caballeros.

Núm. 3.830

BISIMBRE

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el siguiente documento, pudiendo presentar los vecinos en contra del mismo las reclamaciones que estimen convenientes: Ordenanza de sanidad veterinaria.

Bisimbre, 27 de julio de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.823

BORDALBA

Durante el plazo reglamentario a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que se expresan para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados: Ordenanza de sanidad veterinaria.

Bordalba, 27 de julio de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.863

CALATAYUD

El pleno del Excmo. Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 1967, aprobó, con el "quorum" que establece el art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local, concertar con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, un préstamo de 500.000 pesetas con destino a sufragar parte de los gastos que originen la construcción de una piscina municipal.

El expediente, con todos sus antecedentes, se halla expuesto al público por plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la citada Ley de Régimen Local.

Calatayud, a 29 de julio de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.821

COSUENDA

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes: Ordenanza de sanidad veterinaria.

Cosuenda, 22 de julio de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.860

EPILA

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 24 del corriente mes, por unanimidad se acordó la venta por amortización a los vecinos que ocupa las 125 viviendas protegidas, expediente Z-121-V.P. a medida que abone las aportaciones del Muni-

cipio y gastos comunes originados, hasta el momento de otorgar la escritura individual de propiedad de acuerdo con las instrucciones del Ministerio de la Vivienda.

Al ser viviendas construidas por el Municipio, como promotor a los efectos prevenidos, en el art. 95 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, se somete a información pública, durante quince días, el acuerdo y expediente de enajenación directa, para que los interesados puedan examinarlo y presentar los reparos o reclamaciones que consideren procedentes.

Epila a 28 de julio de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

* * *

Núm. 3.860

EPILA

El Ayuntamiento instruye expediente para la enajenación directa a los vecinos que ocupan las 60 viviendas construidas por el Municipio como promotor (Expediente Z-58 (6.329) R. L.) con el fin de obtener la autorización superior del Ministerio de la Gobernación, prevista en el art. 95 del Reglamento de Bienes vigente y en sesión del 24 del actual, la Corporación acordó, que en cuanto hayan abonado las aportaciones, gastos comunes e intereses, hasta la firma de la escritura individual de propiedad se otorguen las mentadas escrituras, y someter el acuerdo y expediente a información pública, durante quince días, para que los interesados, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren procedentes, antes de elevarlo al Ministerio.

Epila, 28 de julio de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

* * *

Núm. 3.861

EPILA

Aprobados por el Ayuntamiento pleno, en sesión del 24 de julio de 1967, la división de la deuda y garantía hipotecaria del grupo de 125 viviendas protegidas construidas por el Municipio, expediente Z-121 V=P. pendiente de pago al Instituto Nacional de la Vivienda y porcentajes de los gastos comunes que corresponden a cada vivienda, se expone al público durante quince días para que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que conside-

ren procedentes, con el fin de elevar el expediente al Ministerio de la Vivienda para su aprobación superior.

Epila, 27 de julio de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

* * *

Núm. 3.861

EPILA

Liquidadas las obras del grupo de 60 viviendas construidas por el Ayuntamiento Expediente: Z-58 (6.329) R. L. y aprobada por la Corporación en sesión del pleno del día 24 del corriente mes, la división de la deuda, con el Instituto Nacional de la Vivienda y garantía hipotecaria y porcentaje de los gastos comunes, de cada vivienda, se expone al público durante quince días para que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que consideren procedentes.

Epila, 27 de julio de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.660

TARRAZONA

Bases por las que ha de regirse la oposición para proveer en propiedad la plaza vacante de conductor mecánico existente en esta plantilla.

Primera. Plazas a cubrir.— Una plaza de conductor-mecánico, clasificada en servicios especiales, subgrupo C), con el grado retributivo 7, en la plantilla de este Ayuntamiento, dotada con un sueldo base anual de 16.000 pesetas y una retribución complementaria de otras 16.000 pesetas anuales, quinquenios, dos pagas extraordinarias, ayuda familiar y demás emolumentos que determina la Ley 108 de 1963, de 20 de julio, que la Corporación acuerde con carácter general.

Segunda. Condiciones.— La concurrencia a la oposición será libre, siempre que se reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

a) Ser español.— Tener una edad comprendida entre los 21 y los 45 años, salvo los casos comprendidos en el párrafo segundo del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Observar buena conducta, carecer de antecedentes penales y ser adicto al Movimiento nacional.

c) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase D) y no haber sido procesado por atropello.

d) Estar también en posesión del certificado de estudios primarios que establece la Ley de 17 de julio de 1954.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios Locales.

Tercera. Presentación de solicitudes y admisión.— Quienes deseen tomar parte en esta oposición deberán solicitarlo mediante instancia, debidamente reintegrada, con arreglo al impuesto sobre actos jurídicos documentados y tasa municipal de administración por reintegro de documentos y sello mutuo, en la que manifestarán expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con la referencia al momento de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, sin que haya de presentarse documento alguno acreditativo de tales extremos. Las instancias se presentarán, durante las horas de oficina, en el Registro general de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, computados a partir del siguiente día también hábil, a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo acompañarse a las mismas justificante de haber ingresado en Depositaria la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen: dicha cantidad no será devuelta más que en el caso de que el solicitante quede excluido por falta de algún requisito formal o de capacidad general.

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en la misma forma que la presente convocatoria la lista de aspirantes admitidos y excluidos pudiendo entablarse con relación a la misma los recursos pertinentes.

Cuarta. La composición del Tribunal será la que determina el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios Locales. Expirado el plazo de presentación de instancias y publicada la lista de aspirantes, se determinará concretamente la composición del Tribunal y se publicará en la misma forma que la presente convocatoria, pudiendo recurrirse contra los correspondientes nombramientos, conforme a lo que establece el artículo octavo del Reglamento de oposiciones y Concursos, aprobado por

Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Quinta. Pruebas o ejercicios: su desarrollo y calificación.— Las Pruebas o ejercicios no podrán dar comienzo hasta que hayan transcurrido dos meses, al menos, desde la publicación de la convocatoria. La fecha hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará con quince días de antelación, y en la misma forma que la convocatoria.

Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio

- a) Escritura al dictado.
- b) Resolución de dos problemas de aritmética elemental.

Segundo ejercicio

(Tecnología del oficio)

- a) Descripción por escrito del funcionamiento de los motores (gasolina y gas-oil).
- b) Descripción por escrito del funcionamiento de las bombas en general.

Tercer ejercicio (Práctico)

- a) Montaje y desmonte de los elementos o piezas que el Tribunal determine.
- b) Localización o arreglo de las averías que indique el Tribunal.
- c) Efectuar las pruebas de conducción con los tres vehículos municipales, en la forma que determine el Tribunal.

Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán de cada calificación de cero a diez puntos.

Sexta. Propuesta de nombramiento y presentación de documentación. Terminadas las pruebas, el Tribunal calificador elevará a la Comisión municipal Permanente propuesta de nombramiento del opositor que hubiere aprobado todos los ejercicios, o, si fuesen varios, del que hubiere obtenido superior puntuación, considerándose eliminados los de calificación inferior.

Elevada dicha propuesta, que será vinculante, se requerirá al aspirante propuesto para que en el plazo de treinta días hábiles presente los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento y, en su caso, el que acredite hallarse com-

prendido en el párrafo segundo del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía.

c) Cartificación acreditativa de carencia de antecedentes penales.

d) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

e) Carnet de conducir de la clase exigida y declaración jurada de no haber sido precesado por atropello.

f) Certificado de estudios primarios.

g) Declaración jurada de no hallarse incurso en supuesto de incapacidad para ser nombrado funcionario.

h) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico ni psíquico ni enfermedad contagiosa, en el que conste haber sido examinado por rayos X, y se indique, además, que tiene aptitud física para el desempeño de la plaza.

Si el aspirante, dentro del indicado plazo, no presentare su documentación íntegra, a excepción de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y serán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que proceda. En este supuesto el Tribunal formulará preputa adicional en favor de quien, habiendo aprobado todos los ejercicios, siga en puntuación al aspirante inicialmente propuesto; si solo hubiere aprobado éste todos los ejercicios, se declarará desierta la plaza. Presentada la documentación que antecede, se procederá por la Comisión municipal Permanente a nombrar al mismo funcionario en propiedad, debiendo tomar posesión en el plazo reglamentario.

Séptima. Para lo no previsto en estas bases, regirá lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 Reglamento de funcionarios de Administración Local y disposiciones generales sobre la materia.

Tarazona, 15 de julio de 1967.— El Alcalde, Tomás Zueco.—El Secretario, Francisco Cuartero.

Núm. 3.820

SANTA CRUZ DE GRIO

Durante el plazo y a los efectos reglamentarios se hallará expuesto al público el documento siguiente: Ordenanza de sanidad veterinaria.

Santa Cruz de Grio, 26 de julio de 1967.—El Alcalde, Joaquín Vicente.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.814

JUZGADO NUM. 2

Don Rogelio Gállego Moré, sustituto Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 318 de 1967 instado por "Sartopina", S. A., representada por el Procurador don Florencio Casanova Zabay, contra don Emilio Schumacher (Rocasolano, número 3), se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", "Lexicon 80", 125 espacios, color gris, 771179; en 5.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 26 de agosto próximo, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallen en poder del señor Máximo Schumacher, padre de Emilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Rogelio Gállego Moré.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.707

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal titular del Juzgado número 3 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 59 de 1967, que se sigue en este Juzgado a instancia de don José Lobera Gómez, representado por el Procurador señor Bibián, contra don Ciriaco Cangas Larrinoa, en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la

venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Seiscientos kilos de chatarra de batería de cocina; en 1.200 pesetas.

Cuatro docenas de milímetros de esfera sin esmaltar; en 1.000 pesetas.

Doscientas cincuenta y siete cacerolas rojas número 16, sin tape; en 2.650 pesetas.

Tres tapes rojos número 16; en pesetas 10.

Veintiuna cacerolas sin tape, rojas, número 18; en 250 pesetas.

Un tape rojo número 18; en 4 pesetas.

Cuatro cacerolas rojas número 20, sin tape; en 60 pesetas.

Tres tapes rojos número 20; en 15 pesetas.

Seis cacerolas rojas número 22, sin tape; en 110 pesetas.

Siete tapes rojos número 22, sin tape; en 40 pesetas.

Cincuenta y siete cacerolas rojas número 24, sin tape; en 1.300 pesetas.

Dos cacerolas rojas número 26, sin tape; en 55 pesetas.

Treinta y nueve ollas rojas número 12, sin tape; en 310 pesetas.

Treinta y cuatro ollas rojas número 12, con tape; en 360 pesetas.

Treinta tapes ollas rojas número 14; en 100 pesetas.

Cincuenta y ocho ollas rojas número 14, con tape; en 800 pesetas.

Dieciséis ollas rojas número 16, con tape; en 300 pesetas.

Treinta y siete tapes ollas rojas número 18, con tape; en 200 pesetas.

Seis ollas rojas número 18, con tape; en 110 pesetas.

Tres ollas rojas número 20, con tape; en 65 pesetas.

Una olla roja número 22, con tape; en 17 pesetas.

Dieciocho hervidores de 1 litro, sin tape; en 350 pesetas.

Treinta hervidores de litro y medio, sin tape; en 600 pesetas.

Veintidós hervidores de 2 litros, sin tape; en 500 pesetas.

Teinta y ocho hervidores de dos litros y medio, sin tape; en 1.100 pesetas.

Un cazo mano pequeño, rojo número 12; en 9 pesetas.

Dos cazos mano pequeños, rojos número 14; en 20 pesetas.

Tres cazos mano pequeños, rojos número 16; en 30 pesetas.

Un cazo mano pequeño, rojo número 18; en 15 pesetas.

Quinientos ochenta bolsos blancos; en 4.500 pesetas.

Mil ciento noventa y nueve espumaderas blancas; en 5.000 pesetas.

Cincuenta y siete cacillos blancos; en 210 pesetas.

Treinta y tres cacerolas número 14 con tape verde; en 440 pesetas.

Doce tapes cacerolas verdes; en 40 pesetas.

Trece cacerolas verdes número 16, con tape; en 200 pesetas.

Dos hervidores verdes, dos litros y medio, sin tape; en 40 pesetas.

Ochenta y tres cazos mano y pequeños; en 1.200 pesetas.

Dos cazos mano y pequeños; en 40 pesetas.

Siete tapes verdes número 16; en 28 pesetas.

Diez cacerolas verdes número 18, con tape; en 200 pesetas.

Treinta y ocho tapes verdes número 18; en 200 pesetas.

Diez cacerolas verdes número 20, sin tape; en 190 pesetas.

Dos tapes verdes número 22; en 14 pesetas.

Seis cacerolas verdes número 22, con tape; en 190 pesetas.

Una cacerola verde número 24, con tape; en 35 pesetas.

Una olla verde número 14, con tape; en 15 pesetas.

Una olla verde número 14, sin tape; en 10 pesetas.

Una olla verde número 16, sin tape; en 5 pesetas.

Nueve tapes verdes número 16; en 35 pesetas.

Ochenta y un tapes verdes número 18; en 450 pesetas.

Cincuenta ollas verdes número 20, con tape; en 1.400 pesetas.

Siete tapes verdes número 20; en 50 pesetas.

Dos tapes verdes número 22; en 17 pesetas.

Una olla verde número 22; en pesetas 22.

Dos sartenes verdes número 14; en 25 pesetas.

Treinta y ocho sartenes verdes número 16; en 600 pesetas.

Siete sartenes verdes número 18; en 110 pesetas.

Siete sartenes verdes número 20; en 160 pesetas.

Noventa y tres sartenes verdes número 22; en 2.200 pesetas.

Cincuenta y nueve sartenes verdes número 24; en 1.650 pesetas.

Trescientas cuarenta y tres sartenes verdes número 26; en 11.100 pesetas.

Ciento ochenta y una sartenes verdes número 28; en 6.000 pesetas.

Ciento ochenta y cinco sartenes verdes número 30; en 7.500 pesetas.

Diez sartenes verdes número 32; en 460 pesetas.

Veintiocho sartenes verdes número 34; en 1.350 pesetas.

Treinta y nueve sartenes verdes número 36; en 2.000 pesetas.

Seis sartenes verdes número 38; en 350 pesetas.

Cincuenta y dos sartenes verdes número 40; en 7.500 pesetas.

Una paellera verde número 14; en 10 pesetas.

Mil doscientas sesenta y dos paelleras verdes número 16; en 17.500 pesetas.

Cuarenta y ocho paelleras verdes número 18; en 750 pesetas.

Dieciocho paelleras verdes número 20; en 350 pesetas.

Dos paelleras verdes número 22; en 50 pesetas.

Tres paelleras verdes número 24; en 75 pesetas.

Cincuenta y dos paelleras verdes número 26; en 1.500 pesetas.

Cuatro paelleras verdes número 28; en 140 pesetas.

Dos paelleras verdes número 30; en 75 pesetas.

Cuarenta y una paelleras verdes número 34; en 1.900 pesetas.

Tres paelleras verdes número 36; en 160 pesetas.

Veintiséis paelleras verdes número 40; en 1.600 pesetas.

Diecinueve sartenes número 18, moteadas; en 240 pesetas.

Nueve sartenes número 22, moteadas; en 160 pesetas.

Una sartén número 24, moteada; en 22 pesetas.

Cuatro sartenes número 26, moteadas; en 100 pesetas.

Veintiséis sartenes número 28, moteadas; en 650 pesetas.

Cuarenta y siete sartenes número 30, moteadas; en 1.600 pesetas.

Cuatro sartenes número 32, moteadas; en 150 pesetas.

Siete sartenes número 36, moteadas; en 300 pesetas.

Cuatro sartenes número 38, moteadas; en 200 pesetas.

Diecinueve sartenes número 40, moteadas; en 1.050 pesetas.

Ciento dieciséis paelleras número 16, moteadas; en 850 pesetas.

Ochenta y cuatro paelleras número 18, moteadas; en 900 pesetas.

Treinta y ocho paelleras número 20, moteadas; en 450 pesetas.

Cuarenta y dos paelleras número 22, moteadas; en 540 pesetas.

Treinta y ocho paelleras número 24, moteadas; en 600 pesetas.

Treinta y nueve paelleras número 26, moteadas; en 750 pesetas.

Cuarenta paelleras número 28, moteadas; en 900 pesetas.

Una paellera número 30, moteada; en 30 pesetas.

Dos paelleras número 32, moteadas; en 70 pesetas.

Un hervidor verde de 1 litro, sin tape; en 25 pesetas.

Un hervidor verde de 1 litro y medio sin tape; en 150 pesetas.

Dos hervidores verdes de 2 litros, sin tape; en 60 pesetas.

Total: 101.023 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 9 de agosto próximo, a las diez horas, previéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran depositados en la calle de Burgos, número 26, domicilio del demandante don José Lobera Gómez, quien los pondrá de manifiesto a la persona que quiera tomar parte en dicha subasta.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Rogelio Gállego Moré.— Por su mandato: El Secretario, Julián Prieto.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.782

JUNTA DE GANADEROS DE LA HERMANDAD SINDICAL DE CASPE

Convocatoria para la celebración de la Junta general ordinaria el día 10 de agosto próximo y hora de las siete de la tarde, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, y siete treinta en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con el número de asistentes al acto.

Detalle

1.º Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.

2.º Liquidación del ejercicio de 1965-1966.

3.º Cuotas para el ejercicio actual de 1966-1967.

4.º Fecha de cierre de hierbas.

5.º Alta de ganaderos.

Extraordinaria

1.º a) Total relevo de la Comisión Permanente, Junta Directiva o Rectora.

2.º b) Que para ocupar las vacantes producidas en virtud del apartado anterior, sean designados aquellos que en las últimas elecciones Sindicales obtuvieron mayor sufragio, y en orden a su mayor número de votos obtenidos.

Caspe, 19 de julio de 1967.— R. Vicente.

Núm. 3.827

COMUNIDAD DE REGANTES VILLALBA DEL PEREJIL

Se convoca a Junta general extraordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes para el próximo día 6 de agosto, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, en el salón de sesiones del Ayuntamiento a los fines de tratar sobre realización de obras encaminadas a aumentar el caudal de riego.

Villalba del Perejil, 27 de julio de 1967.—El Presidente, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones